

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
OGG/sg

3434

10307

10307

OFICINA
DE
PARTES

MAT.: Aprueba modificación de contrato a honorarios por programa de Don Vicente Alonso Del Pino Arratia, por corrección del nombre del Departamento.

DECRETO N° 3398/P-2026

LAS CONDES, 31 AGO 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Decreto Sección 1ª N°4525, de fecha 19 de diciembre de 2025, que Aprueba el PROGRAMA FUSIÓN DE INFORMACIÓN 2026 y su posterior modificación.
5. El Contrato a Honorarios celebrado entre don **VICENTE ALONSO DEL PINO ARRATIA** y la Municipalidad de Las Condes de fecha 22 de julio de 2026, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°3144/P-2026, de fecha 28 de julio de 2026.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
7. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa a la Administradora Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, que asciende en el cargo de Secretaria Municipal a doña María Teresa Ruiz Gajardo.
10. El Decreto Alcaldicio N°2961, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar el nombre del Departamento, indicado en el artículo TERCERO, del contrato a Honorarios de fecha 22/07/2026, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°3144/P-2026, de fecha 28 de julio de 2026.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la modificación de contrato de fecha 17 de agosto de 2026, celebrado con don **VICENTE ALONSO DEL PINO ARRATIA**, RUT N° [REDACTED] en el sentido de corregir el nombre del Departamento, en el artículo TERCERO, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE: Jefe del Departamento de Defensoría a Víctimas.

DEBE DECIR: Jefe del Departamento de Fusión de Información.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Finanzas
Oficina de Partes
Dirección de Seguridad Pública
Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A HONORARIOS

En Las Condes, a 17 de agosto 2026, entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su Administradora Municipal, doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], quien actúa por orden de la Alcaldesa, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante 'la Municipalidad'; y don **VICENTE ALONSO DEL PINO ARRATIA**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], en adelante e indistintamente 'el prestador de los servicios', se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO

Por contrato a Honorarios de fecha 22 de julio de 2025, la Municipalidad de Las Condes contrató a don **VICENTE ALONSO DEL PINO ARRATIA**, como **ANALISTA DE INTELIGENCIA GEOGRÁFICA**, con cargo al "PROGRAMA FUSIÓN DE INFORMACIÓN 2026", de la Dirección de Seguridad Pública. Dicho Contrato fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°3144/P-2026, de fecha 28 de julio de 2026.

SEGUNDO

Por el presente instrumento, las partes vienen a **rectificar** el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, en el sentido de corregir en el artículo TERCERO el nombre del Departamento encargado de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, quedando dicha cláusula de la siguiente manera:

"TERCERO"

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don **VICENTE ALONSO DEL PINO ARRATIA** serán de una renta bruta total de **\$7.409.338.- (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS)**, cifra que se encuentra afecta a la deducción del **15.25%** por concepto de Impuesto a la Renta, suma que se pagará dentro de los 15 días del mes siguiente, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra entrega de Informe de Actividades mensual, que acredite el avance y cumplimiento de su labor aprobada y certificada por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FUSIÓN DE INFORMACIÓN** y el **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, acreditando de esta forma el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:



Mes	Renta Bruta
Agosto	\$ 1.442.086
Septiembre	\$ 1.491.813
Octubre	\$ 1.491.813
Noviembre	\$ 1.491.813
Diciembre	\$ 1.491.813
TOTAL	\$ 7.409.338

Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios podrán ser pagados durante dicho mes, previo cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior.

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 22 de julio de 2026, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°3144/P-2026, de fecha 28 de julio de 2026.

CUARTO

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder del prestador de los servicios.

Se deja constancia que la presente modificación de contrato deberá ser aprobada y/o ratificada mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA** para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024; y, su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el **Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014**, sobre delegación de facultades.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa".



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



VICENTE ALONSO DEL PINO ARRATIA
RUT. N° [REDACTED]